



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13:00

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

morena

Oficio Núm. LXIV/05/2020

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE
 INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de enero de 2020.

ING. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4; 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; vengo a presentar la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2020 COMO: "2020, AÑO DE LAS LENGUAS MATERNAS DE OAXACA"**, en los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
 SAN PEDRO PUCHUTLA

DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:31
 07 ENE 2020
 Con Anexos

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

ING. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La suscrita **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2020 COMO: "2020, AÑO DE LAS LENGUAS MATERNAS DE OAXACA", AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Oaxaca tiene una composición pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reconoce como pueblos indígenas de Oaxaca a los: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y Zoques. (Artículo 16). Adicionalmente, a éstos, la Dirección General de Población de Oaxaca reconoce a los tacuates como pueblo indígena de Oaxaca.

Uno de los elementos culturales más valiosos de los pueblos y comunidades indígena es la lengua oral o escrita, ya que a través de ésta se transmite y preservan la historia, las costumbres y tradiciones de su comunidad; así como la memoria, los modos únicos de pensamiento su significado y expresión.

La Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura señala que *"la lengua es un eje que contribuye a construir y fortalecer las autonomías y las identidades de los pueblos indígenas, así como el capital intelectual para el desarrollo cultural y científico"*

Por su parte, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, define en su artículo que *"las lenguas indígenas son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación"*



En ese tenor podemos concluir que una lengua indígena o lengua materna es una forma de comunicación aprendida en el seno de una comunidad, la cual constituye una herramienta fundamental para el desarrollo social y educativo además de ser parte de la identidad del ser humano, de su cultura y el instrumento para la canalización de los pensamientos.

Ahora bien, México es considerado como uno de los países más ricos en diversidad lingüística, en donde de acuerdo a reportes del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en nuestro país se hablan 68 lenguas indígenas, en donde existen al menos 364 variantes.

En el caso de Oaxaca, de acuerdo al Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2008, se hablan un total de 15 lenguas indígenas con sus 176 variantes (véase cuadro 1). Las lenguas hablantes en Oaxaca son: Chontal, Huave, Mixe, Zoque, Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chinanteco, Chocholteco, Ixcateco, Mazateco, Mixteco, Triqui, Zapoteco y Náhuatl (véase cuadro 1).

Diversidad lingüística de Oaxaca ¹		
Familias Lingüísticas	Agrupaciones Lingüísticas	Variantes Lingüísticas
Chontal de Oaxaca	Chontal de Oaxaca	3
Huave	Huave	2
Mixe- Zoque	Mixe	6
	Zoque	1
Oto- Mangué	Amuzgo	2
	Cuicateco	3
	Chatino	6
	Chinanteco	11
	Chocholteco	3
	Ixcateco	1
	Mazateco	15
	Mixteco	56
	Triqui	4
	Zapoteco	62
Yuto- nahua	Náhuatl	1
5 Familias	15 Grupos de lenguas	176 variantes

Cabe señalar de las 16 lenguas maternas en el Estado de Oaxaca, el zapoteco es la lengua más hablada con el 33.6 %; seguido del mixteco con 22.1% y el mazateco con 14.9%.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía estima que existen 1.2 millones de personas de tres años y más que hablan de alguna lengua indígena, lo cual representa el 32.2% del total de población. Del total de esta población, 637,196 son mujeres y 568,690 son hombres.

Por último, el INEGI reporta que del total de esta población en Oaxaca, 13 de cada 100 sólo puede expresarse en su lengua materna, siendo las mujeres, el sector con más hablantes, en donde 15 de cada 100 mujeres indígenas son monolingües, contra 9 de cada 100 hombres.

¹ De acuerdo al Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2008, las categorías en que se sistematiza la diversidad lingüística se definen de la siguiente manera: Familia lingüística.- "...Conjunto de lenguas cuyas semejanzas estructurales y léxicas se deben a un origen histórico común"; Agrupación lingüística.- "...Conjunto de variantes lingüísticas comprendidas bajo el nombre dado históricamente a un pueblo indígena"; y, Variante lingüística.- "... Una forma de habla que: a) presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras variantes de la misma agrupación lingüística; y b) implica para sus usuarios una determinada identidad sociolingüística, que se diferencia de la identidad sociolingüística de los usuarios de otras variantes". En México existen 11 familias lingüísticas, 68 grupos lingüísticos y 364 variantes lingüísticas. Disponible en www.inali.gob.mx

Como se puede apreciar, Oaxaca posee una gran riqueza lingüística, la cual permite transmitir toda esa sabiduría ancestral, el sentir de una colectividad, la cosmovisión y toda una gran herencia cultural. Sin embargo, esta riqueza lingüística se encuentra en riesgo de desaparecer, debido a que cada vez son menos las personas que hablan su lengua materna. Esta disminución es a consecuencia de diversos factores, entre los que se encuentran:

1. Discriminación hacia las personas hablantes;
2. Los hablantes son en su mayoría personas adultas mayores;
3. El poco interés de enseñar y aprender las lenguas en los jóvenes,
y
4. La procesos de globalización que provocado la imposición del castellano en los pueblos y comunidades indígenas.

Al respecto, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos ha señalado que al menos 4 lenguas indígenas se encuentran en riesgo desaparecer, entre las que se encuentran el chocholteco, zoque, el amuzgo y ixcateco; respecto a ésta última, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas ha reportado que únicamente existen cuatro personas que hablan el ixcateco.

En ese mismo tenor, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en 2016, alertó que el 40 por ciento de las siete mil lenguas indígenas que se hablan en el mundo están en riesgo de desaparecer. Por lo que a efecto de visibilizar la amenaza de desaparición de las lenguas originarias y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlos, promoverlos y desarrollarlos a nivel mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó al 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

En virtud de lo anterior, resulta necesario que en el estado de Oaxaca reconozcamos también el valor histórico, cultural y social que tienen nuestras lenguas maternas; por lo que en este acto propongo que el año 2020 se instituya como el año de las lenguas maternas de Oaxaca, lo anterior no solo como un reconocimiento a su valor, sino para sensibilizar a la sociedad y gobierno sobre el inminente riesgo de desaparición de nuestras lenguas y la necesidad urgente de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y rescatarlas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2020 COMO: “2020, AÑO DE LAS LENGUAS MATERNAS DE OAXACA”

Artículo Primero.- Se declara el presente año como: “2020, AÑO DE LAS LENGUAS MATERNAS DE OAXACA”.

Artículo Segundo.- Se decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los 570 Municipios y de las entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, se inscriba la leyenda “2020, AÑO DE LAS LENGUAS MATERNAS DE OAXACA”, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte”.

Artículo Tercero.- Se exhorta a los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los 570 Municipios y de las entidades paraestatales de carácter estatal y municipal a efecto de que realicen acciones para rescatar, promover, preservar y revitalizar las lenguas maternas del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos de los Ayuntamientos de los 570 Municipios y de las entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.



SUSCRIBE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
DISTRITO XXV
SAN FERRER POCHUTLA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA